



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 24/2020/JGL

**ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### **CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 16 de junio de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ CONVOCATÒRIA PREMIS A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA, X EDICIÓ, CURS 2019/2020**

Considerando que es de interés para la regiduría de Educación la convocatoria de la X Edición de los Premios a la Excelencia Académica curso 2019/2020.

Considerando que las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020 contienen las bases reguladores de la X Edición de los Premios la Excelencia Académica curso 2019/2020.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 540/2020, de fecha 11 de junio y los demás informes que se incorporan al expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Convocar la X Edición de los Premios a la Excelencia Académica curso 2019/2020, regulados en las Bases de Ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de los Premios la Excelencia Académica al alumnado del último ciclo de Educación Primaria, GES II de la Escuela de Adultos, Formación Profesional de Base, Primer ciclo de la ESO (Primero y Segundo), Segundo Ciclo de la ESO (tercero y cuarto), FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, que haya realizado un esfuerzo que merezca ser reconocido por la comunidad educativa como consecuencia de los buenos resultados obtenidos.

**TERCERO.-** La cuantía total de la subvención asciende a 1.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.48001, "Subvenciones concurrencia promoción educativa.

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la subvención máxima a conceder será de 60 euros para el alumnado de bachillerato, ciclos formativos y GES II.

El alumnado que resulte premiado en las diferentes etapas recibirá un vale a cambiar en cualquiera de los establecimientos adheridos en esta convocatoria y como máximo, por las cuantías que se detallan a continuación:

Educación Primaria: 30€

Educación secundaria y FPB: 40€

Bachillerato, Ciclos Formativos GES II: 60€



Identificador Rg3v 64nk HHx2 fSJZ W5kd Cfpz ZrM=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

En el caso de que haya más candidatos y se supere el crédito presupuestario, se reducirá la cuantía de las ayudas de forma proporcional.

Los premios a conceder, están distribuidos de la siguiente manera:

Premios a los mejores expedientes del último ciclo de primaria de los centros escolares del municipi.

Premios a los mejores expedientes de primer ciclo de la ESO (1º y 2º) de los centros escolares del municipi.

Premios a los mejores expedientes de segundo ciclo de la ESO (3º y 4º) de los centros escolares del municipio.

Premios a los mejores expedientes de FPB de los centros escolares del municipio.

Premios a los mejores expedientes de GES II de la Escuela de Adultos de la Poble de Vallbona.

Premios a los mejores expedientes de Bachillerato de los centros escolares del municipio.

Premios a los mejores expedientes de CFGM de los centros escolares del municipio.

Premios a los mejores expedientes de CFGS de los centros escolares del municipio.

La obtención de los premios a la Excelencia Académica por parte de un alumno o alumna se consignará en el informe de aprendizaje y en el expediente académico del alumnado mediante una diligencia específica.

**CUARTO.-** Podrán ser beneficiarios de los Premios a la Excelencia Académica de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, el alumnado que reúna las condiciones siguientes:

a) Haber cursado y superado durante el curso académico 2019/2020 uno de los cursos siguientes:

6º de primaria

2º de ESO

4º de ESO

GES II

FPB

2º de Bachillerato

2º de Ciclo Formativo de Grado Medio

2º de Ciclo Formativo de Grado Superior

b) Para los cursos de 6º de primaria, 1º de la ESO, 2º de la ESO, 3º de la ESO, 4º de la ESO, FPB, (etapas de primaria, primero y segundo ciclo de la ESO, GES II y FPB) es necesario haber obtenido en todas las áreas una media igual o superior a 9.50 puntos.

Para los cursos de 2º de Bachillerato y 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior (etapas de Bachillerato, CFGM y CFGS) es necesario haber obtenido en todas las áreas una media igual o superior a 9.00 puntos.

c) La nota media que se tendrá en cuenta para determinar los ganadores de los premios será la que los centros escolares del municipio comuniquen a este ayuntamiento.



Identificador Rg3v 64nk HHx2 fSJZ W5kd Cfpz ZrM=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

d) Haber sido propuesto/a por el Equipo Directivo, y después de escuchar al equipo docente, como a candidato/s o candidata/tas a obtener el Premio a la Excelencia Académica en la etapa correspondiente.

e) Cada centro docente propondrá los candidatos/as para cada una de les etapas educativas siguientes:

Último ciclo de primaria  
Primer Ciclo de la ESO  
Segundo Ciclo de la ESO  
FPB  
GES II.  
Bachillerato  
CFGM  
CFGS

**QUINTO.-** Al concluir la evaluación final, si es el caso, el equipo directivo de cada centro confeccionará el listado del alumnado que reúna los requisitos que establece el punto cuarto para cada una de las etapas educativas.

Es necesario remitir al Ayuntamiento, por registro de entrada, la relación del alumnado seleccionado como beneficiario del Premio a la Excelencia Académica.

En la relación del alumnado, se tiene que indicar la nota media de cada alumno o alumna calculada según el baremo que establece el artículo 3.C de las bases reguladoras de los Premios.

**SEXTO.-** Se formará un jurado que estará compuesto per la regidora de Educación, el vicesecretario del Ayuntamiento y un funcionario/a del mismo.

Cuando se hayan revisado los certificados remitidos por el equipo directivo, el jurado se reunirá para formular propuesta de resolución, y será el órgano competente de acuerdo con la delegación de competencias de esta Corporación Local, el que designará las personas premiadas, que tendrán que ser convocadas por los respectivos centros escolares al acto de entrega en la fecha establecida por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido este plazo, los premios se entenderán desestimados por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se comunicará a los centros escolares de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicaran además en el tablón de edictos municipal y en la web oficial del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.



Identificador Rg3v 64nk HHx2 fSJZ W5kd Cfpz ZrM=



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 22/06/2020 12:26:33 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 22/06/2020 12:26:34 CEST

ACCVCA-120



Identificador Rg3v 64nk HHx2 fSJZ W5kd Cfpz ZrM=

